



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 08 de Marzo de 2001.-

- ORDENANZA N° 587 /01 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Fonseca, Adrián, DNI N° 21.381.891 de fecha 16 de Marzo de 1999;

El Expediente N° 317/99, generado ante la oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un Proyecto Productivo y Agropecuario.

Que es intención de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimiento del tipo Productivo y Agropecuario, que generen recursos genuinos.

Que para poder acceder a la compra de la tierra el solicitante deberá demostrar haber cumplido con lo que oportunamente se propusiera emplazar en ella.

Que existen experiencias negativas en relación con la adjudicación en comodato de solares a los cuales se les cambio el destino original o en ocasiones nunca se cumplió con el mismo.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en COMODATO SIN OPCION A VENTA al Señor: FONSECA, ADRIÁN DNI N° 21.381.891, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 8.475,16 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la parte de la Quinta "C", en el Paraje Huaraco, tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento Productivo y Agropecuario.

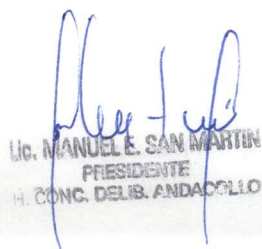
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con renovación por un periodo similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 308/98.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 263.-


CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO




Lic. MANUELE E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO